



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cieza
Miguel Quijada López
29/02/2024



NIF: P3001900D

Intervención

Expediente 890563T

INFORME DE INTERVENCIÓN

Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010).

PRIMERO.- REGLAS FISCALES.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedaron suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023.

La suspensión de las reglas fiscales supone que no existen objetivos de estabilidad, que, sin embargo, son sustituidos por unas tasas de referencia de déficit.

La previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en el 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022. Por tanto, continúa la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1%, excluida la ayuda financiera.

La previsión para las entidades locales es una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB. Pero esta tasa se mide en términos globales y no individuales, porque no existen límites de estabilidad ni de regla de gasto aplicables a las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA97 QP49 Z9JK K4ED

INFORME INTERVENCIÓN - Estabilidad - SEFYCU 2995597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cieza
Miguel Quijada López
29/02/2024

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.- La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta el Ministerio, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	12.160.796,09	I1- Impuestos directos	9.044.327,40
G2- Gastos en bienes y servicios	10.725.197,47	I2- Impuestos indirectos	258.442,23
G3- Gastos financieros	24.492,70	I3- Tasas y otros ingresos	4.158.872,23
G4- Transferencias corrientes	1.540.279,55	I4- Transferencias corrientes	12.523.105,62
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	660.761,24
G6- Inversiones reales	3.862.203,82	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	7.308.465,28
EMPLEOS (CAP. 1-7)	28.312.969,63	RECURSOS (CAP. 1-7)	33.953.974,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.641.004,37		

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cieza
Miguel Quijada López
29/02/2024

Capítulos	a) DR Liquidación 2023*	Recaudación 2023		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	9.044.327,40	8.453.845,04	554.036,79	9.007.881,83	99,60%
2	258.442,23	254.698,49	16.866,07	271.564,56	105,08%
3	4.158.872,23	3.761.264,39	478.062,55	4.239.326,94	101,93%

Capítulos	a) DR ejercicio 2023	% Ajuste	Importe ajuste
1	9.044.327,40	-0,40%	-36.445,57
2	258.442,23	5,08%	13.122,33
3	4.158.872,23	1,93%	80.454,71

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo),

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe reintegrado durante 2020 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y la que reste de otra anualidad, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos netos por este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2023	62.762,76
Devolución liquidación PIE 2009 en 2023	76.365,00
Devolución liquidación PIE 2020 en 2023	742.254,79

B) GASTOS

Ajustes a realizar:

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-**

	a) Créditos previstos intereses pagados 2023	b) intereses devengados 2023		d) Ajuste
Cap.3	0,00	0,00	0,00	2.728,90





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cieza
Miguel Quijada López
29/02/2024

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los devengados pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	1.825.593,65	1.101.194,00	724.399,65

3.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	33.953.974,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	28.312.969,63
c) TOTAL (a – b)	5.641.004,37
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-36.445,57
2) Ajustes recaudación capítulo 2	13.122,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	80.454,71
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	62.762,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	76.365,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	742.524,79
7) Ajuste por devengo de intereses	2.728,90
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00
9) Ajuste por APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	724.399,65
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes LIQUIDACION 2023	1.665.912,57
OTROS AJUSTES	0,00
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	7.306.916,94

